



ACUERDO No. 024
(29 OCT 2018)

"Por el cual se fija el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA**

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, según Circular No.00001 del 17 de octubre de 2018 estableció los parámetros para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del AÑO 2019 de las Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado.
2. Que la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, fue categorizada en alto riesgo financiero para la vigencia de 2012, de acuerdo con la Resolución No.1877 de Mayo 30 de 2013 expedida por el Ministerio de la Protección Social.
3. Que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto, adoptarán un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, de acuerdo con el Decreto Reglamentario No.1141 de Mayo de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Guía Metodológica para la elaboración de dichos programas.
4. Que de conformidad con los considerandos anteriores, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, mediante Resolución No.336 de fecha 16 de Agosto de 2013 adoptó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, aprobado mediante Acuerdo No.010 del 16 de Agosto de 2013, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E.
5. Que mediante Acuerdo No.001 de Febrero 04 de 2014, emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá se aprobaron los Ajustes al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el periodo 2013 - 2017, de acuerdo a los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Comunicación No.CP111711 con fecha de radicado 24 de Julio de 2014 dirigido al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, informa que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá cumplió con todos los requisitos exigidos por la metodología para ser viabilizado por ese Ministerio.
7. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No.020 del 20 de Noviembre de 2014, aprobó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá.
8. Que la Circular No.00001 de octubre 17 del 2018 emanada del CONFISCUN, indica que las ESE del Departamento de Cundinamarca, categorizadas en riesgo medio o alto deberán tener en cuenta los aspectos financieros, administrativos e institucionales considerados en los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pro de restablecer las condiciones de sostenibilidad económica y financiera. Adicionalmente, se indica que deberán tener



ACUERDO No. 024
(29 OCT 2018)

"Por el cual se fija el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019"

en cuenta para las proyecciones de Ingresos por venta de servicios de salud, las metas establecidas en el respectivo PSFF (Cuadros 33, 34 y 35), valores que se ven reflejados en el Flujo Financiero (PSFF Cuadro 37) y el Presupuesto de Ingresos y Gastos (PSFF Cuadro 38).

La proyección de Gastos debe contemplar, en cuanto a conceptos y cuantías establecidas para el 2017, los compromisos adquiridos en el Cuadro de Medidas (PSFF Cuadro 31). En cuanto a reorganización administrativa, se debe programar el presupuesto de gastos de personal contemplando los costos operativos y administrativos (PSFF Cuadro 36) que se reflejan en el respectivo PSFF (Cuadro 37 y 38).

9. Que Mediante Resolución 001893 de fecha mayo 29 de 2015, la ESE Hospital San Rafael del Municipio de Fusagasugá fue categorizada sin riesgo alguno, Acto Administrativo emanado del Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Que mediante Resolución 00001755 de fecha mayo 26 de 2017, la ESE Hospital san Rafael del Municipio de Fusagasugá fue categorizada sin riesgo alguno, Acto Administrativo emanado del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Que Mediante Resolución 00002249 de fecha mayo 28 de 2018, la ESE Hospital san Rafael de Fusagasugá fue categorizada sin riesgo alguno, acto administrativo emanado del Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Que la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá efectuó la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2018, en concordancia con lo establecido a los parámetros establecidos por el CONFISCUN, conforme a Circular Número 001 de fecha octubre 17 de 2018.
13. Que la circular antes mencionada contempla que los proyectos de presupuesto de las Empresas Sociales del Estado deben ser aprobados por las Juntas Directivas de las respectivas entidades antes de remitirlo a consideración del CONFISCUN.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Fijar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2018, en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$57.639.537.434.00) M/CTE.**, como se muestra a continuación:



ACUERDO No. ⁰²⁴
(29 OCT 2018)

"Por el cual se fija el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019"

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO PROYECTADO 2019
	DISPONIBILIDAD INICIAL	7.912.044.770
11	INGRESOS CORRIENTES	49.723.997.586
12	INGRESOS DE CAPITAL	3.495.078
	TOTAL INGRESOS	49.727.492.664
	TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL	57.639.537.434

ARTICULO 2°. Fijar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2018, en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$57.639.537.434.00) M/CTE.**, como se muestra a continuación:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

	PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO PROYECTADO 2019
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.830.549.702
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	19.598.717.125
C	GASTOS DE INVERSION	3.207.133.990
	TOTAL GASTOS	57.636.400.817
	DISPONIBILIDAD FINAL	3.136.617
	TOTAL GASTOS MAS DISPONIBILIDAD FINAL	57.639.537.434



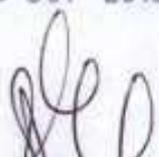
ACUERDO No. 024
(29 OCT 2018)

"Por el cual se fija el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019"

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN" y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del 2019.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado a los **29 OCT 2018**


ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
PRESIDENTE AD-HOC JUNTA DIRECTIVA


JOHN CASTILLO MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: RICARDO MARRERO CLAVIJO - Profesional Activo Esp. - Oficina de Planificación
Revisó: Dr. So. R. Parra - Subgerente Administrativo
Luis Enrique Becerra - Contador